

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm.Hg)

### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	41,5	1.938	540	201	15	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	43,8	1.938	540	-	15,5	760

### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	44,6	2.200	613	206	15	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	47,1	2.200	613	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	43,7	2.120	1.000	206	15	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	46,2	2.120	1.000	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto-, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	44,6	2.200	1.038	207	15	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	47,1	2.200	1.038	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizada de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 revoluciones por minuto, transmitiendo a dichas revoluciones la potencia que se expresa en los ensayos complementarios b) y c).

**3269** RESOLUCION de 15 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Sociedad Agraria de Transformación número 3.664, «San Saturio», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Sociedad Agraria de Transformación número 3.664, «San Saturio», de Zayas de Bascones (Soria), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria en su caso, que asciende a la cantidad de 14.763.089 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986» la cifra de 1.476.309 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero) se publica por el presente medio.

Madrid, 15 de enero de 1987.-El Director general, Juan José Burgaz López.

**3270** RESOLUCION de 15 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa del Campo COCOPE las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Cooperativa del Campo COCOPE, de Peñafiel (Valladolid), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 27.518.700 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención, a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 2.751.870 pesetas;

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 15 de enero de 1987.-El Director general, Juan José Burgaz López.

**3271** RESOLUCION de 16 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa Agropecuaria de Guissona las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa Agropecuaria de Guissona (Lérida), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria en su caso, que asciende a la cantidad de 20.951.880 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986» la cifra de 6.285.564 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios en el momento del pago, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero) se publica por el presente medio.

Madrid, 16 de enero de 1987.-El Director general, Juan José Burgaz López.

**3272** RESOLUCION de 16 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa Agrícola del Ebro (CADEBRO) las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Cooperativa Agrícola del Ebro (CADEBRO) de Casetas (Zaragoza), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria en su caso, que asciende a la cantidad de 33.648.593 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986» la cifra de 9.194.055 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios en el momento del pago, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero) se publica por el presente medio.

Madrid, 16 de enero de 1987.-El Director general, Juan José Burgaz López.

**3273** RESOLUCION de 19 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa «Tera-Esla-Orbigón» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Cooperativa «Tera-Esla-Orbigón», de Valcabado del Páramo (León), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 8.727.500 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención, a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvencio-

nes para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 872.750 pesetas;

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, en el momento del pago, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y Resolución de la Secretaría General de hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 19 de enero de 1987.-El Director general, Juan José Burgaz López.

**3274** RESOLUCION de 19 de enero de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa «San Alejandro» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Cooperativa «San Alejandro», de Miedes (Zaragoza), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 14.392.500 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención, a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 1.439.250 pesetas;

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, en el momento del pago, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y Resolución de la Secretaría General de hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 19 de enero de 1987.-El Director general, Juan José Burgaz López.

**3275** RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalidad Valenciana, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de la provincia de Castellón, denominada «Morella», municipio de Morella, esta Dirección general ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de enero de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.